



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

30 de noviembre de 2021

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de apoyo técnico para la gestión e implantación de proyectos de transformación digital en el marco de la ejecución del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2025, por un valor estimado de 25.018.782,86 euros.
- ACUERDO por el que se adaptan las condiciones y se extienden los plazos de solicitud de los avales regulados por los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio, y [se modifica el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada](#) previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

### Trabajo y Economía Social

- Compromiso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (C23, R5). ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1, letras a) y b), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del Anteproyecto de Ley de Empleo.

### Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de obras de emergencia para la mitigación del riesgo hidrológico forestal de los terrenos públicos afectados por el [incendio forestal de Sierra Bermeja II \(Málaga\)](#) por un importe máximo de 299.999,95 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras en la [presa de Villameca](#) (T.M. Quintana del Castillo, León) para garantizar su seguridad, por un importe máximo de 3.950.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la restitución y acondicionamiento de los canales de Alicante de la Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#), términos municipales de Orihuela y Albuera (Alicante), por un importe de 2.672.348,02 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de la Agencia Estatal de Meteorología al fondo fiduciario del Programa de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la Meteorología con los países iberoamericanos, por un importe global de 400.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de la Agencia Estatal de Meteorología al fondo fiduciario de la Organización Meteorológica Mundial del Centro Regional de Formación de España, por un importe global de 100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de la Agencia Estatal de Meteorología para el pago de la deuda derivada del ajuste fiscal por tributación de los pensionistas residentes en España de la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), por un importe global de 45.151 euros.
- ACUERDO por el que se autorizan doce [contribuciones voluntarias](#) a entidades de carácter internacional por importe global de 476.378,24 euros.

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa por el que se aprueba la modificación del Acuerdo relativo a [la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat](#), hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008, y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO sobre propuestas de concesión de beneplácitos para jefes de misión extranjera.

## Justicia

- REAL DECRETO de [creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial](#).

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de especialidades del segundo tramo de la carrera militar](#).



## Hacienda y Función Pública

- ANTEPROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se [aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco](#).
- Fondos Europeos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 11. ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de [los créditos presupuestarios destinados a la inversión «Transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas»](#), del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 118.227.745 euros, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Administración Pública.
- ACUERDO por el que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por quienes se citan en los ochenta y tres anexos al presente Acuerdo contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2015, 10 de julio de 2015 y 27 de noviembre de 2015 por los que se desestimaron, respectivamente, sus solicitudes de responsabilidad patrimonial del Estado legislador con sustento en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014, en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 76.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género la contratación anticipada del [servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites y número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) la celebración de un contrato basado en el Acuerdo marco del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios

futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa financiar expedientes de servicios y suministros de la red sanitaria militar.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar la tramitación de la prórroga del encargo para los servicios de asesoramiento y apoyo en labores técnicas en el ámbito de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económicos-Presupuestarios.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2021 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social la tramitación anticipada de la contratación por concesión de servicios de la explotación del servicio de cafetería-comedor.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2021 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, [para posibilitar a la mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, FREMAP, la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos expedientes para el correcto funcionamiento de los servicios.](#)
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2021 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la tramitación anticipada de la contratación por concesión de servicios de la explotación del servicio de cafetería-comedor.
- ACUERDO por el que se modifican límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Cultura y Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para tramitar [diversos expedientes de contratación del Museo Nacional del Prado.](#)
- ACUERDO por el que se autoriza a don Sergio Vázquez Torrón, Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la participación en más de dos consejos de administración.
- ACUERDO por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Negociadora para [la revisión del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.](#)



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ANTEPROYECTO DE LEY por la que se modifica [la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la tercera ampliación de la declaración de emergencia de las obras de evacuación de viviendas durante la ejecución del desmonte 6 de la obra A-63 Oviedo – La Espina. Tramo: Cornellana – Salas, en la provincia de Asturias, por importe de 64.033,20.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios de reconstrucción de la plataforma de la vía por socavón en el kilómetro 95+170 de la Estación de Frieira el 11 de diciembre de 2020. Línea 810. Bifurcación Chápela - Monforte de Lemos, por un importe de 475.475 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios de reconstrucción de la plataforma de la vía por socavón en el kilómetro 95+170 de la Estación de Frieira el 11 de diciembre de 2020. Línea 810. Bifurcación Chápela - Monforte de Lemos, por un importe de 651.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras por daños ocasionados por descarrilamiento de tren de mercancías en el punto kilométrico 200+828 del trayecto Girona Mercaderies - Caldes de Malavella. Línea 270 Cerbere a Bifurcación Aragón, por un importe de 1.461.600 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios de consolidación de talud derecho en la boca de entrada del túnel de Meirama por deslizamiento de la ladera. Tramo Santiago – A Coruña. Línea 822. Bifurcación Valorio – A Coruña, por un importe de 647.850 euros.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen y regulan el Registro de operadores profesionales de vegetales, las medidas a cumplir por los [operadores profesionales](#) autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios y las obligaciones de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción, y se modifican diversos reales decretos en materia de agricultura.
- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la [renovación del parque nacional de maquinaria agraria](#).



- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, y el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el [fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de [Seguros Agrarios Combinados](#).

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ANTEPROYECTO DE LEY de [creación y crecimiento de empresas](#).
- Compromiso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (C 25, R1). ANTEPROYECTO DE LEY [General de Comunicación Audiovisual](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que [se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia](#).
- Fondos Europeos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. ACUERDO por el que se declara como Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica el [Proyecto para la Salud de Vanguardia](#), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ACUERDO por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por la COVID-19, mediante [la limitación de los vuelos entre determinados países del sur de África y los aeropuertos españoles](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Andorra-Sierra



de Arcos para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística “Andorra-Sierra de Arcos: Salud y Bienestar”](#).

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Cinco Villas para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística “Más que Cinco Villas”](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Aller para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en los Valles de Aller](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Mancomunidad Comarca Avilés para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en la Comarca de Avilés](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ajuntament d'Eivissa para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en la Marina, Puerto y Ciudad de Eivissa](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística “Lanzarote, la energía de la tierra”](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Molina de Aragón



para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en la ciudad de Molina de Aragón](#).

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en los Montes de Toledo](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Salamanca](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en la Vera-Valle del Jerte](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Axencia Turismo de Galicia de la Comunidad Autónoma de Galicia y la Mancomunidad de Municipios de la Mariña Lucense para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en la Mariña Lucense](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Axencia Turismo de Galicia de la Comunidad Autónoma de Galicia y la Deputación de Ourense para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Ourense Termal](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Desarrollo Autonómico de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Mancomunidad de Desarrollo Turístico del Valle del Alhama-Linares para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle del Alhama-Linares](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Cercedilla para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en el Puerto de Navacerrada – Cercedilla](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Peñíscola para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Peñíscola](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de

Altea para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística “Altea Destino Turístico Inteligente Certificado”](#).

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica de la ciudad autónoma de Melilla para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Melilla](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Fomento y Turismo de la ciudad autónoma de Ceuta para la ejecución del [Plan de Sostenibilidad Turística en Ceuta “Desarrollo industrial y turístico del mercado de salazones”](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al décimo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 14 de diciembre de 2021, en relación con el Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva UE 2019/1023 del Parlamento y del Consejo, de 20 de junio de 2019 (Directiva sobre Reestructuración e Insolvencia), y del Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de juzgados de lo mercantil, complementario del anterior.

## Sanidad

- ACUERDO por el que se aprueba [la declaración institucional con motivo del 1 de diciembre, Día Internacional de la Acción contra el VIH/Sida](#), 40 años después del primer caso diagnosticado.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de medicamentos (Biológicos con Biosimilares) para varias comunidades autónomas, el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), con un valor estimado de 370.763.164,25 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a la anualidad de 2021, al Instituto Federal de Alemania de Medicamentos y Productos Sanitarios (Bundesinstitut für Arzneimittel und



Medizinischen Produkten (BfArM)) con referencia al sitio web de Jefes de Agencia, por importe de 2.033,33 euros.

## Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo [para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución de los contratos para la reserva y ocupación de plazas para el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica a la Alliance of European Voluntary Service Organisations (ALLIANCE), correspondiente a 2021, por importe de 1.116 euros.

## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, para la concesión de las acreditaciones [y ayudas públicas de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y de Unidades de Excelencia «María de Maeztu»](#) asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, por importe de 54.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, de [ayudas "Torres Quevedo" y ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales"](#), contempladas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, por importe de 25.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., la suscripción del Acuerdo de Membresía para la participación en la Asociación para la Observación Global del Océano (POGO) y el pago de la contribución correspondiente a 2021, por un importe de 8.650 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el pago de las contribuciones a diversos



organismos internacionales en el ámbito de la investigación oceanográfica, por un importe de 8.650 euros para 2018, 3.600 euros para 2019 y 19.650 euros para 2020.

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT), el pago de las contribuciones a asociaciones, organizaciones y entidades internacionales de investigación, correspondientes a los años 2019 y 2021, por un importe de 1.500 euros para 2019 y 1.000 euros para 2021.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la primera Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para [la financiación del Consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana"](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la cuarta modificación del Convenio celebrado con la [Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del "Centro de Láseres Pulsados, Ultracortos, Ultraintensos"](#).

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se conceden cuatro suplementos de crédito a la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Común de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Española, por importe de 29.000.000 de euros, en el marco del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas migrantes.

## Universidades

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto "Universidades europeas"](#) de la Comisión Europea.
- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 16 de diciembre de 2021, del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por



la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la Confederación Suiza a [D<sup>a</sup> MARÍA CELSA NUÑO GARCÍA](#).

### Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de Puertos del Estado a [D. ÁLVARO RODRÍGUEZ DAPENA](#).



## CONDECORACIONES

### Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Medalla al Mérito en Las Bellas Artes, en su categoría de oro, a **D<sup>a</sup> MARÍA ALMUDENA GRANDES HERNÁNDEZ.**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy mediante Real Decreto la concesión a título póstumo de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a Almudena Grandes Hernández.

Este galardón distingue a las personas y entidades que hayan destacado en el campo de la creación artística y cultural o hayan prestado notorios servicios en el fomento, desarrollo o difusión del arte y la cultura o en la conservación del patrimonio artístico.

Almudena Grandes, fallecida el pasado sábado, ha sido propuesta en atención a los siguientes méritos:

- Por su extraordinaria calidad como escritora, avalada por numerosos premios desde el principio de su carrera, incluido el Premio Nacional de Narrativa, que concede el Ministerio de Cultura y Deporte, en 2018, por su obra ‘Los pacientes del Doctor García’.
- Por su aportación al fomento de la lectura: las elevadas ventas y grandes tiradas de sus libros demuestran que ha conseguido, a través de una literatura de calidad, atraer al mundo de la lectura a muchos no-lectores, que se han convertido en fervientes seguidores de su obra.
- Por su contribución a la internacionalización de la literatura española, siendo una de nuestras autoras más internacionales y traducidas. Ya en 1997 fue la primera mujer en recibir el premio Rossone d’Oro por toda su obra, que antes habían obtenido escritores como Alberto Moravia o Ernesto Sábato, y en 2020 ganó el premio Jean-Monnet de Literatura Europea 2020 por ‘Los pacientes del doctor García’.
- Por su compromiso inquebrantable con la literatura y la memoria, demostrados a través de su obra.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Asuntos Económicos y Transformación Digital

#### **AMPLIACIÓN DE PLAZOS Y CUANTÍAS LÍMITE DE MEDIDAS PARA REFORZAR LA SOLVENCIA DE EMPRESAS**

El Consejo de Ministros ha acordado extender, en línea con la ampliación del Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea, los plazos para que autónomos y empresas soliciten las Líneas de Avales y puedan beneficiarse de las medidas para reforzar la solvencia incluidas en el Código de Buenas Prácticas suscrito con las entidades financieras en junio de 2021.

Con ello se extiende hasta el 1 de junio de 2022 la posibilidad de que autónomos y empresas soliciten las Líneas de Avales. Se amplía, a su vez, el umbral de acumulación de ayudas, que pasa de 1,8 millones de euros a 2,3 millones por beneficiario con carácter general.

Además, se modifica el Código de Buenas Prácticas para que los afectados por el volcán de La Palma que tengan suscritos créditos avalados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) puedan acogerse a la moratoria aprobada por la situación de emergencia establecida en el Real Decreto-ley 20/2021. Para ello, los afectados podrán beneficiarse de una ampliación del vencimiento de sus préstamos avalados, aunque se encuentren en situación de mora o impago de la financiación o su facturación no haya caído más de un 30% en 2020.

#### **Cambios en el Código de Buenas Prácticas para las entidades financieras**

Se ha acordado modificar el Código de Buenas Prácticas, que es de adhesión voluntaria y regula el marco de reestructuración de la financiación de clientes con préstamos con aval público, para reforzar las medidas establecidas para que autónomos y empresas puedan continuar con su actividad, manteniendo la estabilidad financiera.

De esta forma, se extiende hasta el 1 de junio de 2022 el plazo para que autónomos y empresas soliciten la ampliación del periodo de amortización y/o la conversión del préstamo en uno participativo y, hasta el 1 de junio de 2023, la solicitud de transferencias directas para la reducción del principal.

El Código de Buenas Prácticas es de adscripción voluntaria. Hasta la fecha, se han adherido más de un centenar de entidades financieras (102). Estas podrán comunicar su no adhesión a estas modificaciones en el plazo de un mes. En caso de no producirse esta comunicación, se procederá a aplicar las nuevas condiciones con carácter general.



El Código establece diferentes medidas de apoyo a la solvencia, entre las que se encuentran la extensión adicional del plazo de vencimiento de los préstamos que cuenten con aval público; la posibilidad de que, por acuerdo entre la entidad financiera y la empresa, se pueda convertir el préstamo avalado en un préstamo participativo, manteniendo la cobertura del aval público; y la realización de transferencias directas a autónomos y empresas para la reducción del principal de la financiación avalada contraída durante la pandemia, acompañada de una quita proporcional de la parte no avalada, y sujeto igualmente a acuerdo entre las partes.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **PROYECTO DE LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual para adaptar la legislación a la realidad del mercado, en el que han surgido nuevos agentes y donde se han desarrollado nuevos servicios audiovisuales impulsados por las tecnologías digitales.

Esta reforma está recogida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contempla entre sus objetivos el impulso de España como plataforma europea de negocio, trabajo e inversión para el ámbito audiovisual, a través del “España Hub Audiovisual”, incluido en el Componente 25.

Con esta norma se transpone al ordenamiento jurídico español la normativa europea y se moderniza la legislación, ya que la Ley audiovisual vigente establece obligaciones casi exclusivamente para la Televisión Digital Terrestre (TDT) en abierto.

El texto que se remite al Parlamento ha sido sometido a un intenso proceso consultivo con los diferentes agentes públicos y privados implicados, incluyendo dos audiencias públicas.

Uno de los objetivos del proyecto de Ley es establecer un terreno de juego equilibrado para todos prestadores de servicios audiovisuales que compiten en el mercado por una misma audiencia. Sin embargo, la directiva europea impone un límite que es el principio de país de origen, en virtud del cual los prestadores de servicios de comunicación audiovisual sólo están sujetos al ordenamiento jurídico y a la jurisdicción del Estado miembro en el que están establecidos.

#### **Principales novedades**

La norma incluye unos principios generales aplicables a todo el ámbito audiovisual, fruto de los valores de las sociedades democráticas: la dignidad humana; la protección de los usuarios respecto de contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer; la obligación de transmitir una imagen respetuosa y apreciativa de las personas con discapacidad; la promoción del pluralismo lingüístico existente en España; y la veracidad de la información. Asimismo, la Ley promueve la autorregulación y la corregulación en el ámbito audiovisual.

#### **Refuerzo de la protección de menores y de la accesibilidad para todos los ciudadanos**

El objetivo del proyecto de Ley es incrementar la protección de los menores, obligando a todos los prestadores a facilitar información sobre el contenido que puede ser perjudicial para menores mediante sistemas de calificación por edades.



Además, se establecen horarios de protección reforzada para los servicios de comunicación audiovisual televisivo lineal en abierto los días laborables entre las 7.30 horas y las 9.00 horas y entre las 17:00h y las 20:00h. También sábados, domingos y festivos de ámbito nacional: entre las 7.30 horas y las 12.00 horas.

Las plataformas de intercambio de videos, a las que por primera vez se les exige estar inscritas en el registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual, deberán también operar sistemas de verificación de edad y establecer mecanismos para calificar los contenidos en función de la edad. También deberán incluir una funcionalidad para que los usuarios que suban vídeos declaren si dichos vídeos contienen publicidad.

Desde un punto de vista cualitativo, se prohíbe de manera absoluta la publicidad subliminal, la publicidad de tabaco y cigarrillos electrónicos, así como aquella que vulnere la dignidad humana o que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio.

La publicidad de bebidas alcohólicas se restringe a determinadas franjas horarias: la de bebidas de graduación superior a 20 grados solo se podrá emitir entre la 1:00 horas y las 5:00 horas. Esta limitación se extiende a los servicios radiofónicos y sonoros a petición y a los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma. La publicidad de alcohol de menos de 20º se podrá emitir entre las 20:30-5:00 horas.

La publicidad de esoterismo y paraciencias, juegos de azar y apuestas también se restringe a la franja horaria de 1:00 horas a 5:00 horas, aunque se establecen algunas excepciones como los juegos de lotería.

Desde un punto de vista cuantitativo, se flexibilizan los límites de la publicidad en los servicios de televisión lineal (en abierto y de pago) de acuerdo con lo marcado en la directiva europea. Así, se pasa de un límite de 12 minutos por hora a un límite máximo de 144 minutos entre las 6.00 horas de la mañana y las 18:00 horas, y a un límite máximo de 72 minutos entre las 18:00 y las 24:00 horas.

El proyecto de Ley amplía la accesibilidad de los contenidos para todos los ciudadanos, ampliando la obligación a agentes que hasta ahora no estaban cubiertos: servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal de acceso condicional; servicio de comunicación audiovisual televisivo a petición; y servicio de comunicación audiovisual sonoro a petición.

Asimismo, con el fin de garantizar la calidad de los contenidos signados, se establece que deberán observar los criterios del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española o de los organismos equivalentes de las CCAA que tengan su propia lengua de signos.

Como novedad frente a la actual normativa, se crea un punto único para reclamaciones relativas a la accesibilidad por parte de los usuarios, que será la CNMC.

## **Promoción de obra audiovisual europea**



La promoción de la obra audiovisual europea es una de las prioridades de la directiva comunitaria. Por una parte, se obliga a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal a reservar el 51% del tiempo de emisión a obras audiovisuales europeas. De ese porcentaje, el 50% se reservará a obras en la lengua oficial del Estado o en alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. De esta subcuota, RTVE reservará un mínimo del 15% a obras audiovisuales en alguna de las lenguas oficiales de las CCAA.

Además, el texto establece que aquellas Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial podrán regular obligaciones adicionales para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual en sus correspondientes ámbitos autonómicos.

Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo a petición deberán reservar un 30% de su catálogo a obras europeas. La mitad (15%) deberán ser obras en lenguas oficiales en España y, de esa subcuota, el 40% deberán ser obras audiovisuales en alguna de las lenguas oficiales de las CCAA.

Por otra parte, en lo que se refiere a la financiación anticipada de la obra audiovisual europea, se establece una excepción al principio de país de origen, ya que cualquier prestador del servicio de comunicación audiovisual televisivo que ofrezca su servicio en España deberá contribuir a la financiación anticipada de la obra audiovisual europea.

La cuantía de la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea se calculará en función de los ingresos anuales. Quedan exentos los prestadores con una facturación generada por sus servicios en España inferior a 10 millones de euros al año.

Impulso a la producción independiente y a la dirección o producción realizada por mujeres

El proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual refuerza la promoción de obra audiovisual europea de productores independientes, incrementando las obligaciones de inversión. Aquellos que estén obligados deben cumplir dos obligaciones (los porcentajes no se suman entre sí): destinar el 3,5% a obra audiovisual en cualquier formato, que deberá realizarse en la lengua oficial del Estado o en alguna de las lenguas cooficiales, frente al 0,9% actual; y, por otro lado, destinar el 2% a la financiación de cine de productor independiente, que deberá realizarse también en la lengua oficial del Estado o en alguna de las cooficiales, frente al 1,8% vigente.

Además, se fomentará la producción de obras audiovisuales dirigidas o producidas por mujeres mediante la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía y al Audiovisual.

## **Pluralismo lingüístico**



Con la finalidad de fomentar la diversidad lingüística y las lenguas cooficiales en los servicios de comunicación audiovisual televisivos, el texto prevé la posibilidad de establecer programas de ayudas al subtitulado o doblaje de las obras audiovisuales en estas lenguas.

## **Financiación de RTVE**

El proyecto de Ley establece que la financiación de RTVE se realice con aportaciones de todos los agentes presentes en el mercado audiovisual que compiten por la misma audiencia: televisión lineal en abierto; televisión lineal de pago; prestadores de vídeo bajo demanda; y plataformas de intercambio de vídeos.

Además, esta aportación deberán realizarla tanto aquellos prestadores que estén establecidos en España como los que estén en otro país de la Unión Europea, siempre que ofrezcan sus servicios en España. Asimismo, se elimina la aportación directa que realizan los operadores de telecomunicaciones por la parte de su negocio que no se corresponda a la actividad audiovisual.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **ANTEPROYECTO DE LEY CREA Y CRECE PARA FACILITAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de Ley Crea y Crece, que será remitido a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria. La norma es una de las principales reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a impulsar la creación de empresas y facilitar su crecimiento y expansión. La mejora en el proceso de crecimiento empresarial es esencial, según la evidencia reciente, para aumentar la productividad, la calidad del empleo y la internacionalización.

Con este objetivo, la ley reduce y agiliza los trámites y condiciones para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, fomenta su crecimiento a través la mejora regulatoria, generaliza el uso de la factura electrónica, establece medidas para luchar contra la morosidad en operaciones comerciales e impulsa la financiación alternativa potenciando mecanismos como el crowdfunding, la inversión colectiva o el capital riesgo.

#### **Crear una empresa será más fácil y más rápido**

El anteproyecto de Ley Crea y Crece facilita la creación de una empresa, al reducir el coste económico y simplificar los trámites para su constitución.

Con este objetivo, se establece la posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de 1 euro, eliminándose el mínimo legal de 3.000 euros establecido hasta el momento, permitiendo a las empresas utilizar estos recursos en usos alternativos.

Esta medida permite a España alinearse con gran parte de los países de nuestro entorno en los que no se requiere un capital mínimo, favoreciendo de esta forma el emprendimiento.

Asimismo, se promueve la constitución telemática de empresas a través de la ventanilla única del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), lo que garantiza una reducción en los plazos para su creación y de los costes notariales y registrales.

#### **Medidas para favorecer el crecimiento de las empresas**

Se incluyen medidas para avanzar en la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una de las causas que más incidencia tiene en la liquidez y rentabilidad de muchas empresas españolas, con particular incidencia en las pymes.

Para ello, se extiende la obligación de expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales entre empresas y autónomos, lo que garantizará una mayor trazabilidad y control de pagos. Esta medida, además de reducir los costes de transacción y

suponer un avance en la digitalización de la operativa de las empresas, permitirá obtener información fiable, sistemática y ágil de los plazos efectivos de pago, requisito imprescindible para reducir la morosidad comercial.

Asimismo, se establece que las empresas que no cumplan los plazos de pago establecidos en la Ley de Morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) no podrán acceder a una subvención pública o ser entidad colaboradora en su gestión.

Finalmente, se creará en el plazo de seis meses un Observatorio Estatal de la Morosidad Privada, que hará un seguimiento y análisis de los datos de los plazos de pagos y promoverá buenas prácticas.

De forma adicional, el anteproyecto de Ley mejora la eficiencia del marco regulatorio de las actividades económicas al simplificar la legislación existente, eliminar regulaciones innecesarias y establecer procedimientos más ágiles.

Se modifica la Ley de medidas de liberalización del comercio, ampliándose el catálogo de actividades económicas exentas de licencia. Se incorporan al listado de la normativa básica estatal las actividades que hayan sido consideradas inocuas por al menos una comunidad autónoma.

Se habilita también a la nueva Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios, que celebró ayer su segunda reunión, para elaborar una nueva ordenanza tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y la posible adopción de otras en colaboración con otras Conferencias sectoriales.

Asimismo, se modifica la Ley de Garantía de Unidad de Mercado para reforzar la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y los mecanismos de protección de empresas y consumidores frente a medidas que no respeten los principios de proporcionalidad, necesidad y eficacia.

## **Refuerzo de la financiación**

La norma incorpora medidas para mejorar los instrumentos de financiación del crecimiento empresarial alternativos a la financiación bancaria, como el crowdfunding o financiación participativa, la inversión colectiva y el capital riesgo.

En el ámbito del crowdfunding, la Ley Crea y Crece adapta la regulación nacional a la normativa europea, introduciendo más flexibilidad para que estas plataformas presten sus servicios en Europa. Además, se refuerza la protección de los inversores y se permite la creación de vehículos para agrupar a los inversores y así reducir costes de gestión. Para ampliar el universo de proyectos empresariales elegibles se elevan los umbrales de los importes permitidos por proyecto financiado y por inversor.

Se impulsa la industria del capital riesgo, ampliándose el tipo de empresas en las que pueden invertir estas entidades, incluyendo empresas financieras con un alto componente tecnológico.

Finalmente, se amplían las figuras reconocidas para fondos cerrados, incluyendo estructuras de amplia trayectoria en otros países de nuestro entorno. Se trata de fondos de deuda que puedan invertir en préstamos, facturas o efectos comerciales, contribuyendo y mejorando la financiación empresarial de compañías que hayan visto deteriorada su estructura financiera como consecuencia de la pandemia.





## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE SIERRA BERMEJA II (MÁLAGA)**

El Consejo de Ministros tomado razón de la declaración de emergencia para las obras de mitigación del riesgo hidrológico forestal de los terrenos públicos afectados por el incendio forestal de Sierra Bermeja II (Málaga) por un importe máximo de 300.000 euros.

Las obras han sido encargadas por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO a la empresa APLIFOEX S.L. con un plazo de ejecución de seis meses.

Estas actuaciones complementan a las aprobadas por el pasado Consejo de Ministros, por cerca de un millón de euros, con el mismo objetivo de proteger la superficie afectada, evitar las pérdidas de suelo y los procesos erosivos de torrenteras, el arrastre de cenizas y sólidos (piedras, restos vegetales...) e incluso movimientos en masa si ocurrieran fuertes lluvias en los próximos meses. Estas actuaciones inmediatas garantizarán la pervivencia del bosque y los usos ambientales, paisajísticos, sociales y de recreo de los terrenos forestales, facilitando la restauración integral por parte de la Comunidad Autónoma de los espacios dañados a más largo plazo.

Las obras que se ponen en marcha se centran en la creación de albarradas y fajinas con restos de madera en las laderas más expuestas, para minimizar la pérdida de suelo y favorecer la implantación de especies vegetales y en tratamientos selvícolas en la masa arbolada (apeos y tronzado) para recuperar los ecosistemas dañados, reducir el impacto visual sobre el paisaje y prevenir la proliferación de plagas en las masas forestales no afectadas por el incendio. También se abrirán vías de saca para el acceso de personal y maquinaria encargada de la ejecución de los tratamientos y que, a su vez, servirán para interceptar y limitar la escorrentía y, por tanto, la pérdida de suelo por erosión en laderas.

Antes de realizar estas actuaciones se procederá al señalamiento de las localizaciones de flora amenazada para que no se vea afectada, a la restitución de los cercados de protección de la misma y a la ubicación de parcelas de seguimiento y control para realizar estudios ecológicos y selvícolas comparativos de las áreas intervenidas con las que no han necesitado actuaciones.

### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS-RED NATURA 2000**

El incendio forestal de Sierra Bermeja se inició el 8 de septiembre de 2021 en el municipio de Genalguacil afectando a los términos municipales de Estepona, Casares, Benahavis, Jubrique, Genalguacil, Juzcar y Farajan, en el macizo de Sierra Bermeja, en el sudoeste de la provincia de Málaga, afectando a un total de 9.581,37 ha.



La zona afectada por el incendio se distribuye por dos de los ámbitos con mayor personalidad de la costa malagueña y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía en su conjunto: Sierra Bermeja y el Valle del Genal. Ambos forman parte de la gran unidad de la Serranía de Ronda, estando ubicados en su parte occidental. El incendio afectó principalmente a superficie de pinares de pino negral o resinero (*Pinus pinaster*).

La mayor parte de la superficie recorrida por el incendio (9.086,11 ha sobre un total de 9.581,37 ha, es decir, el 95%) forma parte de algún espacio incluido dentro de la Red Natura 2000 y de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (ZEC, ZEPA y Paraje Natural Los Reales de Sierra Bermeja; ZEC Sierras Bermeja y Realillos; Valle del Rio Genal; ZEC Rio de Castor y ZEC Rio del Padrón)

El Consejo de Ministros el 21 de septiembre acordó declarar zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia e Illes Balears, como consecuencia de incendios forestales y otros fenómenos de distinta naturaleza, contexto en el que se encuentra incluido este incendio.



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado 14 contribuciones voluntarias a entidades internacionales por importe de 976.378,24 euros. Estas contribuciones están destinadas a impulsar la relación entre instituciones en áreas como meteorología, medioambiente y lucha contra el cambio climático.

El primero de estos paquetes será ejecutado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para apoyar al fondo fiduciario del Programa de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la Meteorología con los países iberoamericanos, por un importe global de 400.000 euros.

Esta contribución está orientada a mejorar la prestación de servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos y para financiar la participación de los alumnos en las diferentes actividades de formación aprobadas y desarrolladas en su mayor parte por el Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España, sobre la base de las necesidades y prioridades establecidas por la Conferencia de Directores de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Iberoamericanos.

#### **COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Por otro lado, también desde AEMET se llevará a cabo una contribución de 100.000 euros al fondo fiduciario de la OMM del Centro Regional de Formación de España.

Esta aportación se enmarca dentro del Plan de Capacitación Internacional de la OMM que recoge el paquete de cursos presenciales, semipresenciales y a distancia a impartir durante el año en curso y una previsión del siguiente. Para que AEMET pueda ejecutar los Planes para los periodos 2022 a 2025 es preciso realizar una aportación económica de 100.000 euros (25.000 euros por año) al fondo fiduciario específico.

Gran parte de las actividades formativas impartidas por AEMET en el marco de la cooperación internacional al desarrollo están orientadas a formar al personal de los Servicios Meteorológicos que ayude en la toma de decisiones en la mitigación del cambio climático. Asimismo, estas actividades están enmarcadas en las obligaciones adquiridas por España hacia los países en desarrollo a través del Acuerdo de París.

#### **CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS**

Las otras 12 contribuciones voluntarias autorizadas hoy serán ejecutadas directamente por el MITECO y permitirán apoyar y participar en organismos internacionales relacionados con las áreas de actividad del Ministerio como pueden ser la gestión del agua, el control de la contaminación atmosférica, la política forestal, la protección de la biodiversidad o el estudio de políticas para la lucha contra el cambio climático. Son las siguientes:

## **POLÍTICA Y GESTIÓN DEL AGUA**

Contribución a la Secretaría General de la UNESCO para la realización de actividades de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA-DEUDA 2020), por importe de 55.000,00 euros.

Contribución al Secretariado de la Estrategia del Agua en el Mediterráneo Occidental, por importe de 65.000,00 euros.

## **LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN**

Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, por importe de 23.985,00 dólares estadounidenses.

Contribución al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, por importe de 113.854,00 dólares estadounidenses.

Contribución al Fondo Técnico Local del Convenio de Espoo sobre evaluación de impacto ambiental en un contexto transfronterizo, por importe de 10.000,00 euros.

Contribución al Pacto Europeo del Plástico, por importe de 21.000 euros.

## **POLÍTICA FORESTAL**

Contribución al Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales, por importe de 16.200,00 euros.

Contribución al Programa de Cooperación Internacional para la evaluación y seguimiento de los efectos de la contaminación atmosférica en los bosques, por importe de 5.310,00 dólares estadounidenses.

Contribución al Instituto Forestal Europeo, por importe de 50.000,00 euros.

Contribución a la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, por importe de 40.000,00 euros.

## **LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Contribución a la Secretaría General de Naciones Unidas para el Apoyo a las Acciones de la Cumbre de Acción Climática 2019 convocada por el Secretario General de Naciones Unidas, por importe de 50.000,00 euros.

Contribución a la OCDE para la componente del Programa Internacional de Acción sobre el Clima (International Programme for Action on Climate-IPAC), por importe de 40.000,00 euros.

## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN LA PRESA DE VILLAMECA (LEÓN)**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras necesarias para garantizar la seguridad de la presa de Villameca, en el término municipal de Quintana del Castillo (León). El importe previsto es de 3.950.000 euros y cuenta con un plazo de ejecución de doce meses.

Estas obras tienen como principal objetivo la construcción de un nuevo desagüe de fondo y la rehabilitación del ya existente, que se encontraba visiblemente deteriorado. El presupuesto para esta actuación ascenderá a 3.500.000 euros, mientras que los otros 450.000 se destinarán a un tratamiento de impermeabilización del paramento de aguas arriba y a una asistencia técnica que garantice los cálculos y controles lo antes posible, dada la emergencia.

La declaración de estas actuaciones como obras de emergencia servirá para acelerar la reparación de una problemática que puede tener graves consecuencias en caso de fallo y reducir las filtraciones existentes a través del cuerpo de presa, asegurando la seguridad, integridad y operatividad de la infraestructura.

La presa de Villameca, construida entre los años 1935 y 1946, está gestionada por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) y se sitúa en el río Tuerto. Su embalse tiene una capacidad de 18,3 hm<sup>3</sup> y está destinado a abastecimiento, riego y producción eléctrica.



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **OBRAS DE EMERGENCIA PARA ACONDICIONAR LOS CANALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA (ALICANTE)**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras para la restitución y acondicionamiento de los canales de Alicante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en los municipios de Orihuela y Albuera, por un importe de 2.672.348 euros.

Estas actuaciones son necesarias después de que, entre los días 14 y 21 de octubre, se detectara una serie de graves averías en los Canales de Alicante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, debidas, todas ellas, a fallos en los terrenos por los que discurren estas infraestructuras. Entre otras, se localizaron grietas y fisuras en ambos canales, lo que supone un riesgo para la seguridad y posibilita las fugas y filtraciones de agua, y se encontró que existe un alto grado de deterioro estructural, corrosión y oxidación en algunas piezas.

El Canal de Alicante y el Nuevo Canal de Alicante son los dos únicos canales de abastecimiento de agua para los municipios de Albuera, Catral, Dolores, San Isidro, Crevillente, Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Elche, Santa Pola, Alicante y San Vicente de Raspeig, que comprenden una población de 750.000 habitantes.

La urgente restitución de estos canales es fundamental para restablecer la garantía del suministro de agua potable de la infraestructura. Para ello, algunas de las actuaciones que se prevén son la reparación en diversos tramos del Canal de Alicante y del Canal Nuevo de Alicante, la mejora de los acueductos del Canal Nuevo de Alicante y el arreglo de un sifón en la rama del Canal de Alicante mediante la sustitución de una tubería.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO CON FRANCIA SOBRE DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLER Y DE BACCALAURÉAT**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa por el que se aprueba la modificación del Acuerdo relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008, y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.

#### **ANTECEDENTES**

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa regula las condiciones básicas para que el alumnado que curse y supere el currículo mixto acordado entre ambas Administraciones pueda obtener los títulos de los dos países.

A causa de la epidemia de COVID-19, la Administración francesa anunció -a principios de abril de 2020- su decisión de suspender las pruebas BAC para el curso 2019-2020, incluidas las relativas a las dos materias de currículo mixto del Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat. En consecuencia, se calificó a los alumnos franceses -excepcionalmente- mediante un procedimiento de control continuo.

Paralelamente, se comunicó a la Administración española la voluntad de que se pudieran seguir obteniendo ambos títulos, a pesar de los cambios en los procedimientos de evaluación, con el fin de no perjudicar doblemente al alumnado del programa, cuyas clases presenciales habían sido suspendidas, y en el marco de confianza y mutuo entendimiento entre ambos países.

La Administración española aceptó la propuesta francesa, y en reciprocidad, se cancelaron excepcionalmente las pruebas externas de las materias del currículo mixto; en el curso escolar 2019-2020, dichas materias serían también calificadas mediante un proceso de evaluación continua.

No obstante, a pesar de la voluntad de ambos países de adoptar medidas conjuntas para que el currículo binacional de las secciones Bachibac siguiera reconociéndose plenamente, el Artículo 3 del Acuerdo no contemplaba la posibilidad de que se suspendieran los exámenes de Baccalauréat o las pruebas externas de las materias del currículo mixto de bachillerato en circunstancias excepcionales.

Por ello, ante la necesidad de definir de manera consensuada las modificaciones que puedan producirse en los procesos ordinarios de evaluación debido a circunstancias excepcionales y de dar carta de naturaleza al acuerdo adoptado en el curso 2019-2020, ambos países acordaron modificar dicho Artículo 3.



Finalmente, el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa se firmó el pasado 15 de marzo de 2021, previa autorización en el Consejo de Ministros del 9 de marzo de 2021.

## CONTENIDO

La modificación ha consistido en añadir al final del Artículo 3 del Acuerdo el siguiente párrafo:

“En el caso de que, en un determinado curso escolar, una situación de crisis en ambos países o en uno solo de ellos imposibilite la organización de los exámenes según los procedimientos ordinarios antes mencionados, los Ministerios de Educación de España y Francia acuerdan adoptar, con carácter extraordinario, procedimientos excepcionales de evaluación en sus respectivos sistemas educativos. En dicho caso, los Ministerios de Educación de España y Francia mantienen su compromiso de reconocimiento mutuo del procedimiento de evaluación adoptado y de concesión recíproca de títulos. Las excepciones decididas a nivel nacional se aplicarán también a los centros educativos españoles y franceses en el extranjero.

La derogación temporal de los procedimientos ordinarios de evaluación en ambos países o en uno solo de ellos en el caso de una situación de crisis que lo justifique será comunicada por las Partes por vía diplomática”.

La finalidad de la modificación es la flexibilización del requisito obligatorio de pruebas externas y su sustitución por una modalidad de evaluación continua en situaciones de excepcionalidad, como la que actualmente se está produciendo por motivo del COVID-19.

La modificación constituye una enmienda al Acuerdo de 10 de enero de 2008, conforme a lo dispuesto en su Artículo 8, según el cual éste puede ser modificado en cualquier momento por acuerdo mutuo entre las Partes.

Esta enmienda se aplica provisionalmente desde la fecha de su firma y entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se informen recíprocamente del cumplimiento de los requisitos previstos en sus respectivas legislaciones internas.

Desde el punto de vista de la repercusión económica, se informa que la enmienda no supone incremento del gasto público.

Por su parte, el Consejo de Estado, en su Dictamen número 709/2021, de 16 de septiembre de 2021, dispuso que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo no requiere la previa autorización de las Cortes Generales, al no estar comprendido el mismo en ninguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 94.1 de la Constitución, resultando de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del mismo precepto, conforme al cual el Congreso de los Diputados y el Senado serán inmediatamente informados de su conclusión.





## Justicia

### **CREACIÓN DE 56 UNIDADES JUDICIALES Y CUATRO PLAZAS DE JUEZ DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de creación de 56 unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de juez de adscripción territorial, dentro de los objetivos establecidos en Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

La finalidad del Real Decreto es aliviar la acumulación de litigios judiciales provocados por la crisis sanitaria, atendiendo a la carga de trabajo existente. Tras las medidas estructurales correspondientes a la programación de 2020, que contemplaban la creación de 33 unidades judiciales COVID-19, el Gobierno considera necesario continuar en esta línea con la implantación de un conjunto de actuaciones encaminadas a agilizar y acelerar la reactivación de la actividad judicial ordinaria.

Por ello, aprueba la creación de 56 nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de juez de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, haciéndose efectivas algunas de ellas en este mismo año 2021.

En concreto, se dispone la creación y constitución de 32 nuevos juzgados; la dotación de 22 plazas de magistrado en órganos colegiados, en las Audiencias Provinciales de Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla, Las Palmas, Ávila, León, Alicante -con sede en Elche-, Castellón de la Plana, Lugo, Ourense, Madrid, Murcia -con sede en Cartagena- y Navarra; así como la constitución de dos juzgados en la Comunitat Valenciana, que había sido suspendida con anterioridad.

En relación con las Audiencias Provinciales, además de la dotación de nuevas plazas de magistrado, se establece la creación de tres nuevas secciones y la composición de las mismas, en las Audiencias Provinciales de Alicante (Elche), de Castellón de la Plana y de Madrid.

## Defensa

### **REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES DEL SEGUNDO TRAMO DE LA CARRERA MILITAR**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de especialidades del segundo tramo de la carrera militar, en el que se establecen las diferentes especialidades, por cada cuerpo y escala, del personal militar de carrera, así como los cursos de especialización para su adquisición.

Se contemplan nueve especialidades de segundo tramo, con la finalidad de preparar a los militares de carrera para desempeñar puestos en diferentes áreas, dotándoles de conocimientos específicos en las mismas. La adquisición de la especialidad del segundo tramo será compatible con la especialidad fundamental que se hubiera adquirido anteriormente, pudiendo alternarse destinos correspondientes a ambas especialidades.

Solo podrá adquirirse una única especialidad de segundo tramo. En las escalas de oficiales y suboficiales, la reorientación hacia esta especialidad de segundo tramo podrá realizarse a partir del tercer empleo de cada escala, y en el caso de las escalas de tropa y marinería, a partir de los 45 años de edad, con independencia del empleo ostentado, y se orientarán preferentemente hacia funciones logísticas o administrativas, según las necesidades de los Ejércitos.

Los perfiles de egreso en los cursos de especialización se basarán en las capacidades profesionales necesarias para ejercer las competencias de los puestos incluidos en las diferentes relaciones de puestos militares.

## Hacienda y Función Pública

### **DISTRIBUCIÓN ENTRE LAS CC AA DE FONDOS DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos presupuestarios destinados a la inversión 'Transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas', del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 118.227.745 euros, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Esta cifra es el crédito correspondiente al año 2021, ya que la inversión 3 del componente 11 del Plan, que aborda los proyectos de digitalización en las Comunidades Autónomas, cuenta con un crédito total de 578.600.000 euros a repartir entre los años 2021, 2022 y 2023. De esta manera, la cuantía para 2022 asciende a 239.072.255 euros y la de 2023, a 221.300.000 euros.

El criterio objetivo de asignación utilizado para la distribución de los recursos es de población y su ponderación es del 100%. De acuerdo con este criterio, se propone la siguiente distribución territorial de los créditos correspondientes a 2021:

CC AA	Peso población total	Importe
Andalucía	17,84%	21.089.809,46
Aragón	2,80%	3.312.292,24
Asturias	2,15%	2.538.388,13
Balears, Illes	2,47%	2.919.000,35
Canarias	4,59%	5.421.571,93
Cantabria	1,23%	1.452.358,04
Castilla y León	5,05%	5.967.144,59
Castilla - La Mancha	4,31%	5.095.844,38
Cataluña	16,40%	19.385.733,94
C. Valenciana	10,66%	12.600.830,84

Extremadura	2,24%	2.651.015,30
Galicia	5,69%	6.731.814,88
Madrid	14,29%	16.892.675,24
Murcia	3,18%	3.765.412,10
Navarra	1,39%	1.647.429,31
País Vasco	4,68%	5.532.577,08
La Rioja	0,67%	797.093,30
Ceuta	0,18%	209.796,54
Melilla	0,18%	216.957,36
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>118.227.745,00</b>

Estos créditos se corresponden con el Hito 167 del Plan de Recuperación, que consiste en la digitalización de las entidades regionales y locales y la territorialización de los fondos para lograr ese objetivo. La fecha de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2023. Además, ligado a éste se encuentra otro Hito, el 169: la finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Comunidades Autónomas, que se ha de cumplir en el segundo trimestre de 2026. Y, además, el Objetivo 168, la adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital de las CCAA, cuyo plazo de ejecución es hasta el segundo trimestre de 2025.

El pasado 21 de mayo, a través de la Secretaría de la Conferencia Sectorial de Administración Pública (CSAP), se remitió a los consejeros de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla competentes en materia de Administración Pública manifestación de interés con el objetivo de definir actuaciones financiables a desarrollar con cargo a los fondos de la Inversión 3 del Componente 11 del PRTR. A tal efecto se han identificado seis líneas estratégicas de inversión por los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital:

- Administración orientada a la ciudadanía
- Operaciones inteligentes
- Gobierno del dato
- Infraestructuras digitales
- Ciberseguridad
- Sanidad



Los recursos que se distribuyen entre las Comunidades Autónomas irán destinados a financiar proyectos encuadrados en alguna de esas seis líneas estratégicas.



## Hacienda y Función Pública

### **FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR PENSIONES DE CLASES PASIVAS Y DAÑOS POR EL VOLCÁN EN LA PALMA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que contempla la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 76,5 millones de euros con la finalidad de financiar las siguientes ampliaciones de crédito:

- Ampliación de crédito para atender el pago de pensiones de Clases Pasivas, por un importe de 67,5 millones de euros. La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones ha comunicado que para atender los gastos que se producirán hasta la finalización del ejercicio es necesaria una dotación adicional de 77 millones de euros, de los que se solicita financiar con cargo al Fondo de Contingencia una cuantía de 67,5 millones de euros.
- Ampliación de crédito en el Ministerio del Interior para atender la concesión de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones como consecuencia de las erupciones volcánicas de la isla de La Palma, por un importe de nueve millones de euros. Con esos créditos se atenderán gastos producidos por situaciones de emergencia motivadas por el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de La Palma.

Los créditos afectados por estas ampliaciones se encuentran relacionados en el Anexo II de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Según el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria requiere la aprobación del Consejo de Ministros.



## Hacienda y Función Pública

### **MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO PARA CONTRATACIONES DEL MUSEO DEL PRADO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Cultura y Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para tramitar diversos expedientes de contratación del Museo del Prado.

El Museo Nacional del Prado, entidad pública adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, ha solicitado autorización para fijar los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 'Gastos corrientes en bienes y servicios', según nivel de vinculación, con una dotación inicial de 13.759.110 euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

El Museo Nacional del Prado se ve en la necesidad de comenzar la tramitación plurianual o anticipada de diversos expedientes de contratación, cuyo comienzo de ejecución debe situarse o continuar en el primer semestre de 2022 para evitar cortes en la prestación de los servicios objeto de dichos expedientes, caracterizados como estructurales para el mantenimiento de la operatividad del Organismo, todo ello respetando los plazos contemplados para cada procedimiento en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de expedientes de contratación vinculados con el servicio de limpieza e higienización; el suministro de gasóleo; el servicio de traslado, montaje, desmontaje y almacenaje de objetos no artísticos; el mantenimiento de equipos y sistemas electrónicos de la red de seguridad del Museo; el mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios; el tratamiento preventivo contra la legionelosis; y el servicio para el seguimiento y actualización del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento general de protección de datos y el Servicio de Delegados de Protección de Datos en el Museo del Prado. Todo ello por un total de 2.297.070,70 euros.

A la fecha actual, se han tramitado en 2021 anticipadamente o con la condición de plurianuales otros expedientes de gasto, entre los cuales está el contrato de suministro de energía eléctrica, y se han imputado al capítulo 2 del programa 333A sin considerar las vinculaciones jurídicas de los créditos a niveles de concepto y subconcepto, por un importe total de 9.187.157,23 euros.

En 2021 el crédito inicial de dicho capítulo dentro del programa 333A 'Museos' del Museo del Prado para el año 2021 asciende a 13.759.110 euros. La totalidad de los gastos plurianuales y de tramitación anticipada para 2022 descritos anteriormente ascienden a 11.484.227,93 euros, suponiendo un porcentaje de compromiso de gasto del 83,47% de dicho crédito inicial.



24.301.333A.2	2022
Crédito retenido	9.187.157,23
Nuevas necesidades	2.297.070,70
<b>Nuevo límite solicitado</b>	<b>11.484.227,93</b>
% del límite que se solicita	83,47%

De lo anteriormente expuesto se desprende que en la aplicación 'Gastos corrientes en bienes y servicios', los compromisos máximos de gasto a autorizar para el año 2022 superan los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en esa norma, se ha sometido el Acuerdo para su autorización en el día de hoy por el Consejo de Ministros.





## Hacienda y Función Pública

### **MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON PAÍS VASCO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 12/2002 que aprueba el Concierto Económico con País Vasco, para dar cumplimiento a lo acordado en la última reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico, celebrada el pasado 29 de julio entre la Administración General del Estado y las instituciones competentes del País Vasco.

En concreto, tal y como se determinó en la Comisión Mixta, la modificación adoptada hoy permitirá concertar el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Impuesto de Transacciones Financieras, así como de los regímenes especiales del IVA del comercio electrónico transfronterizo, que suponen la modernización y simplificación de este gravamen.

El vigente Concierto Económico con País Vasco, aprobado por Ley 12/2002, prevé que en el caso de que se produzca una reforma en el ordenamiento jurídico tributario del Estado que afecte a la concertación de los tributos, se registre una alteración en la distribución de las competencias normativas o se creen nuevas figuras tributarias, se deberá adaptar, de común acuerdo, el propio Concierto.

De hecho, se han efectuado varias modificaciones de la Ley 12/2002, la última en 2017.

Con esta nueva modificación se adapta el Concierto a las nuevas normativas comunitarias sobre el IVA del comercio electrónico, así como a los nuevos impuestos en vigor este año a nivel nacional, como son el Impuesto sobre Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Todo ello en el marco de adaptar la fiscalidad a las nuevas realidades económicas y a la configuración de un sistema fiscal propio del siglo XXI.

#### **Regímenes especiales de ventanilla única del IVA**

La Comisión Europea ha llevado a cabo una ambiciosa reforma del IVA del comercio electrónico transfronterizo, con la que se pretende modernizar y simplificar el sistema actual para hacerlo compatible con la globalización y la existencia de un entorno cada vez más digital.

Las bases de estas modificaciones se centran en la reforma del régimen comunitario de ventas a distancia, la aplicación del mecanismo de ventanilla única, así como la igualdad de trato y tributación para proveedores comunitarios y de fuera de la Unión, lo que ha exigido la transposición de diversas directivas europeas por los Estados Miembros.



De esta forma, en el nuevo sistema de IVA del comercio electrónico se generaliza el principio de tributación en destino, que establece que estas operaciones quedan sujetas a IVA en el Estado miembro de llegada de la mercancía o de establecimiento del destinatario.

No obstante, para evitar que los empresarios tengan que presentar declaraciones de IVA en cada uno de los Estados miembros en los que radican sus clientes, se les permite optar por el régimen de ventanilla única, mediante el que los empresarios y profesionales podrán presentar una sola declaración-liquidación del impuesto para todas las operaciones de comercio electrónico realizadas en los distintos Estados de la UE.

De esa forma, los contribuyentes presentan sus declaraciones de IVA e ingresan la cuota correspondiente ante la Administración tributaria de un solo Estado miembro, denominado 'de identificación', que será aquel por el que hayan optado o sea de aplicación, en función del régimen. Posteriormente, ese Estado distribuye las cantidades que ha recaudado a través de esa ventanilla única a cada uno de los Estados donde se haya producido el consumo.

El Gobierno de España ha transpuesto las directivas comunitarias en esta materia mediante la modificación de la Ley del IVA, incluyendo nuevos regímenes especiales de ventanilla única. La última modificación se realizó a través del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

Ahora, con este Proyecto de Ley se materializa el acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta para la concertación de estos regímenes del IVA y se introducen en el Concierto Económico los puntos de conexión que determinan en cada caso cual es la administración tributaria competente para exigir el pago del IVA en estos regímenes especiales.

La competencia para exigir el pago del IVA correspondiente a estos regímenes, cuando España sea el Estado miembro de identificación, corresponderá a la Administración del Estado o a la Diputación Foral que ostente la competencia inspectora sobre los empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto que hayan optado por la aplicación de dichos regímenes.

## **Impuesto digital y Transacciones Financieras**

Asimismo, en este Proyecto se incluye el otro acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta sobre la concertación de dos nuevas figuras tributarias: el Impuesto sobre las Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, ambas figuras aprobadas por el Gobierno y que ya están en vigor, en el contexto de adaptar el sistema tributario español a las nuevas áreas de negocio, dentro del objetivo de lograr una fiscalidad del siglo XXI.

Ambas figuras se incorporan al Concierto con País Vasco como tributos concertados de normativa estatal, de modo que la exigencia del pago del impuesto por parte de las Diputaciones Forales se producirá aplicando las mismas normas sustantivas y formales establecidas por el Estado a nivel general.

En ambas figuras tributarias los sujetos pasivos tributarán a las Diputaciones Forales, a la Administración del Estado o a ambas Administraciones en proporción al volumen de operaciones sujetas al impuesto realizado en cada territorio durante el período de liquidación, en el caso del Impuesto sobre Transacciones Financieras, o al volumen de prestaciones de servicios digitales realizado en cada territorio, en el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. La competencia inspectora se asigna en función del domicilio fiscal del contribuyente.



## Hacienda y Función Pública

### **SERVICIOS DE LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL FREMAP**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan límites para adquirir durante 2021 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar a la mutua colaboradora con la Seguridad Social FREMAP, la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos expedientes para el correcto funcionamiento de los servicios.

Este Acuerdo se autoriza según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria y facilitarán que FREMAP pueda hacer frente a gastos en atención primaria de salud, atención especializada, administración y servicios generales de tesorería y servicios funcionales comunes, así como otras prestaciones e indemnizaciones.

FREMAP es una entidad colaboradora con la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, que tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social previstas en el artículo 80.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La mayor parte de los gastos recurrentes de la Mutua se licitan periódicamente con impacto en ejercicios posteriores, con unas anualidades de contratos muy estables.



## Hacienda y Función Pública

### **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA AGE EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y NAVARRA**

El Consejo de Ministros ha alcanzado un Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado (AGE) en la Comisión Negociadora para la revisión del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La última designación de los representantes de la Administración General del Estado en dicha Comisión se realizó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2012. Como consecuencia de las reorganizaciones producidas en el Gobierno Central con posterioridad a esa fecha, es necesario elevar al Consejo de Ministros un nuevo acuerdo de nombramiento de representantes de la AGE, con el objetivo de pactar con los representantes de la Comunidad Foral de Navarra en la Comisión Negociadora la modificación de la Ley del Convenio Económico antes de finalizar el presente año.

Los representantes son las personas titulares de los siguientes órganos:

- Secretaría de Estado de Hacienda, que ostentará la Presidencia de la representación de la Administración General del Estado.
- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General de Tributos.
- Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, que actuará como Secretaría de la representación de la Administración General del Estado.

El nuevo acuerdo de nombramiento de los representantes de la AGE en la Comisión Negociadora tiene lugar porque antes de finalizar el año 2021 está prevista la modificación de la Ley 28/1990, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, para incluir reformas en materia tributaria y en relación a los flujos financieros entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Ello exige que con carácter previo se celebre una Comisión Negociadora que acuerde las modificaciones y actualizaciones que se pretenden aprobar.



## Hacienda y Función Pública

### **SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites de gasto, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género la contratación anticipada del servicio de “asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica”.

Con motivo de la finalización el próximo 25 de marzo de 2022 del contrato actualmente en vigor, es necesaria la tramitación de un contrato nuevo, imprescindible para el adecuado cumplimiento de las competencias atribuidas a la citada Secretaría de Estado, a través de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial.

Su finalidad es llegar a todas las víctimas de la discriminación racial que en la actualidad no se están cubriendo debido al elevado porcentaje de “infradenuncia”, lo que se intenta reducir mediante la tramitación del nuevo contrato, en el que se contempla tomar medidas en los siguientes ámbitos:

- Atención telefónica del servicio de 12 horas diarias durante los 365 días del año, aumentando las exigencias del contrato actual que solamente cubre un total de 35 horas semanales de atención telefónica.
- Atención presencial a través de oficinas físicas, incrementando el horario de atención a un mínimo de 37,5 horas a la semana, frente al contrato actual que solamente exige una atención presencial de 12 horas a la semana.
- Asistencia de dos licenciados en Derecho debido a la complejidad jurídica de la legislación en esta materia y la necesidad de dar asesoramiento jurídico a las víctimas de la discriminación racial.

La dotación inicial en el presupuesto para el año 2021 asciende a un millón de euros. A lo largo del ejercicio han surgido nuevas necesidades de gasto superiores a los compromisos a adquirir este año para 2022, 2023 y 2024 que han superado los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria en 818.951,43 euros, 2.456.854,29 euros y 655.161,14 euros, respectivamente, por lo que requiere la aprobación del Consejo de Ministros, según se establece en la citada Ley.



## Industria, Comercio y Turismo

### **FINANCIACIÓN PARA DESTINOS TURÍSTICOS MÁS SOSTENIBLES**

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a una inversión de 59.103.782,03 millones de euros en 22 destinos turísticos españoles, una financiación que se despliega de manera conjunta con Comunidades Autónomas y entidades locales implicadas. Los proyectos beneficiarios fueron seleccionados por la Conferencia Sectorial de Turismo en julio pasado y hoy se ha autorizado la firma de los convenios entre los tres niveles de la Administración en los que se formaliza el presupuesto total por cada plan.

Esta inversión va dirigida a que nuestros destinos turísticos transiten hacia un modelo de desarrollo más sostenible, en un momento en que la sostenibilidad se ha convertido en un elemento sustancial de competitividad. La implicación de Comunidades Autónomas y entidades locales en este programa representa el mejor ejemplo de cooperación dentro de una política que se considera de Estado.

Los convenios que firmará próximamente la Secretaría de Estado de Turismo con las Comunidades Autónomas y entidades locales afectadas se enmarcan en el programa ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. A diferencia de la convocatoria extraordinaria que se financia con los fondos europeos Next Generation EU, el programa ordinario se sostiene con aportaciones del presupuesto propio de la Secretaría de Estado de Turismo, las Consejerías con competencias en Turismo de las CCAA beneficiarias y la entidad local que presenta el proyecto.

Este programa es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo desde el año 2020 con el objeto de intervenir en la mejora de la competitividad de los destinos y que ha tenido una gran acogida, a juzgar por el número de solicitudes que se presentan en cada convocatoria (alrededor de 300 en la de este año).

Las actuaciones acordadas se desarrollarán a lo largo de los próximos tres años y la aportación de la Secretaría de Estado de Turismo se desembolsa en su integridad en esta primera anualidad correspondiente a 2021. En conjunto, la Secretaría de Estado contribuye con 22.808.169,88 millones de euros. Sumados a los planes aprobados en 2020, el próximo año habrá en ejecución casi medio centenar de proyectos repartidos en todas y cada una de las Comunidades y ciudades autónomas que participan de este programa ordinario.

El desarrollo de la actividad turística a partir de la generación de nuevas experiencias, el embellecimiento de cascos históricos, la incorporación de herramientas digitales en los servicios turísticos ofrecidos al visitante o la demolición de infraestructuras obsoletas son algunas de las intervenciones que se contemplan en los proyectos de este año.

Los planes beneficiarios de esta segunda convocatoria ordinaria de Planes de Sostenibilidad correspondiente a 2021 son los siguientes:



Destino	Aportación SETUR	Aportación CCAA	Aportación EELL	Total inversión (euros)
Geoparque de Granada	2.000.000	1.600.000	400.000	4.000.000
Cinco Villas (Zaragoza)	650.000	842.792,46	380.079,38	1.872.871,84
Andorra-Sierra de Arcos (Teruel)	1.050.000	1.275.000	675.000	3.000.000
Aller (Asturias)	982.616,83	982.616,83	284.766,34	2.250.000
Avilés (Asturias)	617.383,17	617.383,17	617.383,17	1.852.149,51
Ciudad de Ibiza	899.030	899.030	899.030	2.697.090
Lanzarote	1.650.000	1.650.000	1.650.000	4.950.000
Alto Asón (Cantabria)	600.000	480.000	120.000	1.200.000
Montes de Toledo	650.000	790.000	360.000	1.800.000
Campo de Criptana (Ciudad Real)	525.000	680.000	155.000	1.360.000
Molina de Aragón (Guadalajara)	525.000	685.000	160.000	1.370.000
Ciudad de Salamanca	1.645.333	1.645.333	1.645.334	4.936.000
Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid)	1.600.000	1.100.000	500.000	3.200.000
Altea (Alicante)	1.322.166,58	1.322.166,58	1.322.166,60	3.966.499,76
Peñíscola (Castellón)	1.041.640,30	1.041.640,31	1.041.640,31	3.124.920,92
La Vera-Valle del Jerte (Cáceres)	1.600.000	1.600.000	800.000	4.000.000
Ourense	1.350.000	1.350.000	399.250	3.099.250
A Mariña lucense	1.000.000	1.000.000	225.000	2.225.000
Valle del Alhama-Linares (La Rioja)	1.400.000	1.300.000	300.000	3.000.000
Portmán (Murcia)	500.000	400.000	100.000	1.000.000
Ceuta	600.000	1.300.000		1.900.000
Melilla	600.000	1.700.000		2.300.000



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **LIMITACIONES DE LLEGADA A ESPAÑA DESDE SUDÁFRICA, BOTSUANA, ESWATINI, LESOTHO, MOZAMBIQUE, NAMIBIA Y ZIMBABUE**

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes un acuerdo por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por la variante B.1.1.529 (ómicron) de la COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre Sudáfrica, Botsuana, Eswatini, Lesotho, Mozambique, Namibia y Zimbabue y los aeropuertos españoles.

La medida entrará en vigor a las 00:00 del día 2 de diciembre (hora peninsular) y se mantendrá hasta las 24:00 horas del 15 de diciembre de 2021 (hora peninsular), período que podrá prolongarse si es necesario en función de la evolución de la situación y de la pandemia y de las decisiones que puedan adoptarse de forma coordinada en la Unión Europea.

Desde estos 7 países sólo podrán realizarse vuelos a España que estén ocupados por ciudadanos españoles o andorranos, así como residentes en ambos países o pasajeros en tránsito internacional a un país no Schengen con escala inferior a 24 horas sin abandonar la zona de tránsito del aeropuerto español.

Quedan exceptuados de esta limitación los vuelos de aeronaves de Estado, servicios de búsqueda y salvamento, vuelos con escala en territorio español con fines no comerciales y que tengan por destino otro país, vuelos exclusivos de carga, posicionales y humanitarios, médicos o de emergencia. Tampoco se aplicará esta restricción al personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.

#### **Acción decidida del Gobierno por la salud y la seguridad**

El acuerdo se encuadra en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, y en sintonía con las recomendaciones en el ámbito de la coordinación europea.

Asimismo y, ante la aparición de esta nueva variante B.1.1.529 (ómicron) de la COVID-19 y, activado el Dispositivo de Respuesta Política Integrada a las Crisis-IPCR, del Consejo de la UE, se ha concluido en la necesidad de que los Estados miembros activen el freno de emergencia de conformidad con lo establecido en la Recomendación (UE) 2020/912, e imponer urgentemente restricciones temporales a todos los viajeros que lleguen a la UE procedentes de estos 7 países, incluyendo la suspensión de los vuelos de pasajeros de dichos países.

Adicionalmente, están en línea con el objetivo establecido por el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud y por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades de interrumpir la propagación del virus, adoptando medidas firmes para



detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **ADAPTACIÓN DE LA LEY DEL SECTOR FERROVIARIO A LA LIBERALIZACIÓN Y AL DERECHO DE LA UE**

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, para mejorar la adaptación de la ley a la liberalización y al derecho de la Unión Europea.

Mediante el mismo, se mejora el marco normativo actual aplicable al sector y se da respuesta a las cuestiones planteadas desde la Comisión Europea sobre aspectos de la trasposición a la normativa nacional del marco normativo europeo en esta materia, fijado por la Directiva por la que se establece un espacio ferroviario único europeo o Directiva Recast.

Entre las principales novedades de esta reforma, destaca el hecho de que la competencia para la determinación de los cánones ferroviarios se atribuye a los administradores de infraestructuras ferroviarias, quienes tendrán un importante margen de decisión en esta labor, sujetándose en todo caso a los criterios y prescripciones que contiene la propia Ley del sector ferroviario y el Derecho de la Unión.

Con el marco actualmente vigente, los cánones son aprobados con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, este procedimiento no responde eficientemente a las necesidades actuales del sector, ya que trae consigo unas rigideces formales que condicionan su efectividad.

Así, por ejemplo, no se dispone de flexibilidad para adaptarse a posibles cambios sobrevenidos que puedan producirse a lo largo de un año y que requieran matizaciones puntuales ágiles de los cánones, o puede verse vinculado por situaciones de prórrogas presupuestarias que obligan a aplicar los cánones determinados en un ejercicio a los siguientes, sin tener en cuenta posibles evoluciones del sector en un marco altamente dinámico como el actual.

#### **Transformación de la naturaleza jurídica de los cánones**

Esta evolución y mejora recogido en el proyecto de ley aprobado en el Consejo de Ministros de hoy, ha requerido transformar la naturaleza jurídica de estos cánones, que pasan de englobarse en un concepto más tradicional de “tasas” a la figura de “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, reconociéndose a los administradores generales de infraestructuras la competencia para fijar sus cuantías de forma reglamentaria, respetando en todo caso la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en esta materia.

Por otro lado, y siguiendo las directrices recogidas en la “Directiva Recast”, el proyecto de ley aclara el concepto de infraestructura ferroviaria (fundamentalmente las vías y todos los elementos necesarios para que un tren pueda hacer su recorrido entre un punto de salida a

otro de llegada) y el concepto de instalación de servicio (el resto de elementos, entre los que se encuentran las estaciones de viajeros, las terminales de carga o las vías de apartado y formación de trenes).

Asimismo, la delimitación de estos conceptos ha exigido matizar la actual definición de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) que, de acuerdo con el anteproyecto de ley, pasará a estar formada por todas las infraestructuras, las estaciones de viajeros y terminales de transporte de mercancías que sean esenciales para garantizar un sistema común de transporte en todo el Estado o cuya administración conjunta resulte necesaria para el correcto funcionamiento de este sistema común.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA 2022**

El Consejo de Ministros ha aprobado el 43º Plan de Seguros Agrarios Combinados, que contempla todas las líneas de seguro cuyo periodo de contratación se iniciará a lo largo del año 2022, junto con las diferentes subvenciones aplicadas y los porcentajes de subvención establecidos para cada una de ellas.

El presupuesto destinado por el ministerio para subvencionar las primas de seguros asciende a 256,73 millones de euros, con lo que se consolida el incremento aprobado en el plan del año anterior (20 %) y supone un incremento de tres millones de euros para 2022, lo que permite incorporar nuevas medidas de apoyo al asegurado, algunas de ellas dirigidas a colectivos muy concretos y otras de carácter general.

Entre las nuevas medidas destaca la creación de una subvención adicional para las pólizas de explotaciones de titularidad compartida. De este modo, la política de seguros agrarios se alinea con otras políticas del departamento, cuyo objetivo es favorecer la igualdad y visibilidad del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrario.

También se incorpora una subvención adicional por nueva contratación, dirigida a asegurados que contraten pólizas de líneas de seguro que no hayan contratado en el plan del año anterior, cuyo objetivo es incentivar la suscripción del seguro entre aquellos titulares de explotaciones que no han venido asegurando, o que habiendo suscrito seguros en años anteriores, hubieran dejado de hacerlo en el último año.

Otra de las medidas específicas, destinada a los sectores ovino y caprino, supone un significativo aumento en la subvención base para la línea de seguro que pueden contratar estas explotaciones, debido a su importancia estratégica y a los daños que sufre de manera especial por los ataques de animales salvajes. Por otro lado, el 43º Plan incorpora un moderado incremento de la subvención base para todas las líneas de seguro.

El Plan también incluye actuaciones para la revisión y el perfeccionamiento de las líneas de seguros, así como la realización de diversos estudios con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros. Destaca la creación de un módulo específico de aseguramiento para organizaciones de productores y sus asociaciones para el aguacate de Canarias.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **REAL DECRETO DE BASES REGULADORAS PARA AYUDAS A LA INTEGRACIÓN ASOCIATIVA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto que establece las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, y de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que tengan como objetivo estas integraciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2020.

Ambas líneas de ayudas fomentan el redimensionamiento del asociacionismo agroalimentario supraautonómico con el objetivo de conseguir entidades asociativas más eficientes y competitivas, basadas en la economía social, con una clara vocación de mercado y gran capacidad exportadora, y que contribuyan a la sostenibilidad de nuestro sistema agroalimentario y al mantenimiento de nuestras zonas rurales.

La normativa aprobada hoy modifica sendos reales decretos (1009/2015 y 1010/2015, de 6 de noviembre) que establecían las bases reguladoras de estas dos líneas de ayudas.

#### **APOYO A OTROS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE AYUDAS DE ESTADO**

La línea de ayudas nacionales destinada al fomento de la integración asociativa, reguladas por el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, de mínimis concedidas en régimen de concurrencia competitiva, sirve como complemento y apoyo a entidades en su esfuerzo de alcanzar una dimensión más relevante, mediante fusiones o integraciones de carácter supraautonómico. Puede considerarse un paso previo para poder obtener el reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria (EAP).

Entre las modificaciones introducidas, cabe destacar la inclusión de los acuerdos intercooperativos y los estudios previos a la realización de un proceso de integración, como nuevas actividades de integración asociativa que son objeto de apoyo bajo esta línea de ayudas. Asimismo se incluye una revisión de los criterios de valoración, con el fin de conseguir una mejor orientación de estos al cumplimiento de los objetivos de la política de fomento de la integración asociativa.

Los cambios introducidos buscan dar un mayor impulso y atractivo a esta línea de ayudas, ampliando los potenciales beneficiarios, así como mejorar la eficacia de las ayudas.

#### **APOYO A ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020**



La línea de ayudas de apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios se corresponde con la submedida 4.2 contemplada en Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y cuyos beneficiarios son las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP) y sus sociedades mercantiles. Todo ello de acuerdo a los objetivos de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas agroalimentarias.

Entre las modificaciones introducidas en el real decreto aprobado hoy, cabe destacar que se refuerza el sistema para comprobar el cumplimiento de la moderación de costes; se incrementan las garantías de imparcialidad en relación con la separación de funciones del personal encargado de la evaluación de los expedientes, así como las relativas a la no vinculación entre el solicitante y los proveedores seleccionados.

Asimismo, se desarrolla el procedimiento aplicable a las modificaciones de los proyectos de inversión ya aprobados, incluyendo de manera expresa la obligación de garantizar en éstas el cumplimiento de los requisitos de moderación de costes e introduciendo una penalización sobre la ayuda concedida a los proyectos a partir de la segunda modificación realizada. De igual manera, se introducen precisiones en la redacción de varios apartados del Anexo I, relativo a los gastos que no son subvencionables de los proyectos.

Los nuevos elementos incluidos propiciarán en esta línea de ayuda un incremento de la seguridad jurídica y una mejora en su accesibilidad y aplicabilidad, tanto para el administrado como para la propia administración.

En el conjunto de las cinco convocatorias realizadas de esta línea -entre los años 2016 y 2020, ambos incluidos- se han concedido ayudas a 12 EAP para un total de 158 proyectos, que suponen un gasto público total de más de 138 millones de euros. La convocatoria de 2021, que tendrá una dotación presupuestaria de 40 millones de euros, se encuentra en fase de resolución provisional.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **REAL DECRETO DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE OPERADORES PROFESIONALES DE VEGETALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado el real decreto por el que se establece y regula el registro de operadores profesionales de vegetales, así como medidas a cumplir por aquellos autorizados a emitir pasaportes fitosanitarios, y las obligaciones exigidas a quienes operen con material vegetal destinado a la plantación.

Con esta norma, se aplican en España las disposiciones establecidas en los nuevos reglamentos de la Unión Europea (UE) sobre sanidad vegetal y sobre controles oficiales de plagas. El real decreto simplifica la normativa básica respecto de la ordenación de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción y productos vegetales, tanto en el ámbito de la sanidad vegetal, como en el de la calidad de dicho material.

El real decreto “por el que se establece y regula el registro de operadores profesionales de vegetales, medidas a cumplir por los operadores profesionales autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios, y obligaciones de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción” modifica diversos decretos en materia de agricultura.

La nueva normativa introduce y define nuevos conceptos jurídicos como el material vegetal de reproducción, los operadores profesionales registrados y autorizados, y se determinan las autoridades competentes y sus funciones en los ámbitos de la administración general del Estado y de las comunidades autónomas.

Mediante este real decreto se unifican en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (Ropveg) todos los registros establecidos hasta ahora tanto para la sanidad vegetal como para la producción, el almacenamiento y la comercialización de semillas y plantas de vivero, así como para el acondicionamiento de grano. Al permitir que los operadores se inscriban una sola vez para todos estos ámbitos, se reducen trámites y cargas administrativas.

Dado el incremento del riesgo de aparición y propagación de plagas debido a factores emergentes como el cambio climático y el comercio global de vegetales y productos vegetales, es necesario adoptar medidas dirigidas a prevenir su introducción y dispersión. El material vegetal de reproducción, semillas y plantas de vivero, debe moverse libre de plagas por el territorio de la Unión Europea (UE) con las máximas garantías sanitarias, y para ello se ha establecido el pasaporte fitosanitario como un documento de acompañamiento que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que se determinan en la norma.

Además, se clarifican y concretan las funciones de control y certificación de la actividad a desarrollar por la propia Administración competente, bien de forma directa o facultativamente





por organismos delegados o personas físicas, determinando los autocontroles a desarrollar por los propios operadores profesionales.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **REAL DECRETO DE NUEVAS BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PLAN RENOVE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

El Consejo de Ministros un real decreto en el que se establecen las bases reguladoras para las futuras convocatorias de concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria.

El objetivo de este real decreto es continuar con la modernización del parque de maquinaria mediante la ayuda a la compra de equipos dotados de nuevas tecnologías que permitan unas técnicas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente. Se incentiva la adquisición de distintos tipos de maquinaria, buscando reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros agentes contaminantes, racionalizar y optimizar la aplicación de insumos, hacer un uso sostenible de los recursos naturales, fijar carbono en el suelo y reducir la siniestralidad laboral. Se trata de mejorar la adaptación al entorno, la protección ambiental y la eficacia y seguridad en la producción primaria.

La experiencia acumulada tras cinco años de funcionamiento del Plan Renove con las bases vigentes, ha permitido introducir las siguientes mejoras:

- Ampliar el tipo de máquinas subvencionables.
- Aumentar la cuantía base de las ayudas, y la cuantía total en consonancia con las prioridades del MAPA (clasificación energética, ausencia de estructura de protección homologada, o última fase de emisiones, entre otras).
- Incluir otras formas de adquisición como leasing o renting, alternativas por las que cada vez optan más agricultores, según sus necesidades específicas.
- Actualizar los requisitos de antigüedad de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del solicitante.
- Clarificar algunos de los documentos que deben presentar los solicitantes, para mejorar la gestión y reducir la carga de trabajo en la ordenación e instrucción del procedimiento.

## Sanidad

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ACCIÓN CONTRA EL VIH/SIDA**

El 1 de diciembre celebramos el Día Internacional de la Acción contra el VIH/Sida. Este año esta efeméride coincide con otra: el cumplimiento de los 40 años del primer diagnóstico de Sida. Si echamos la vista atrás, 40 años después, es verdad que hemos avanzado mucho, pero también es cierto que, ahora es el momento de mirar al futuro.

En todo este tiempo, el conocimiento científico, los desarrollos farmacológicos, la implicación del personal sanitario y la acción de los colectivos sociales nos han permitido abordar el VIH con muchas más garantías que entonces. En nuestro país, hoy día, estamos cerca de cumplir los objetivos 95 95 95: 95% de personas con VIH diagnosticadas, 95% de personas diagnosticadas en tratamiento, y 95% de personas en tratamiento indetectables. Este es nuestro compromiso y nuestra determinación. Para ello, contamos con herramientas diagnósticas, preventivas y terapéuticas altamente eficaces: contamos con el preservativo, cuyo uso debemos seguir impulsando. Contamos con antirretrovirales de gran eficacia, claves para alcanzar la indefectibilidad y el control clínico de la infección. Contamos con la profilaxis post exposición, y con la profilaxis pre exposición, ya disponible en todo el territorio.

Y, sobre todo, contamos con un movimiento de respuesta al VIH que ha sido un ejemplo de integración, compromiso y solidaridad, conformado por todos los actores implicados en el ámbito del VIH/Sida. Todos estos factores nos han permitido reescribir el relato de las personas que viven con VIH: de ser una enfermedad mortal, ha pasado a ser una enfermedad crónica.

Pero debemos seguir trabajando para llegar todavía más lejos. Los objetivos de Desarrollo Sostenible de ONUSIDA marcan el horizonte: acabar con el VIH como problema de salud pública en 2030. Para ello, contamos con los avances antes mencionados y, especialmente, con el Plan Estratégico de Prevención de VIH e ITS 2021-2030 que aprobaremos el Ministerio de Sanidad, las CCAA y las ciudades autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Dicho Plan se articula alrededor de 4 objetivos estratégicos: la promoción de la prevención combinada; la promoción del diagnóstico precoz, la promoción del acceso temprano al tratamiento y el manejo de la cronicidad, y la mejora de la calidad de vida de los pacientes.

La llegada de este virus puso de manifiesto los ejes de desigualdad existentes dentro de nuestras sociedades, afectando a los colectivos vulnerables de manera desproporcionada. Pocas enfermedades infecciosas a lo largo de la historia han venido acompañadas de los niveles de estigma y discriminación, generando un enorme impacto en la vida de las personas con VIH y dificultando la consecución de los objetivos epidemiológicos de control y eliminación de la pandemia.



Por ello, la respuesta al VIH, y así lo recoge el Plan, debe estar atravesada por el compromiso rotundo con el fin del estigma, con un enfoque que tome en consideración no solo el estatus serológico, sino todos los determinantes sociales de la salud que interseccionan en las personas afectadas: género, situación migratoria, diversidad sexual o edad son algunos de ellos.

Desde el Gobierno de España lo tenemos claro, el éxito en la acción frente al VIH sólo tendrá lugar bajo la perspectiva de igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Para ello hemos recuperado y creado herramientas indispensables como el acceso universal a la asistencia sanitaria o el Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociado al VIH.

España tiene hoy la oportunidad de hacer historia: podemos y debemos comprometernos con el fin del VIH como problema de salud pública en 2030. Es una cuestión de voluntad política.



## Derechos Sociales y Agenda 2030

### **REALOJO DE FAMILIAS DE LA CAÑADA REAL GALIANA (MADRID)**

El Consejo de Ministros ha aprobado Real Decreto por el que se regula la concesión directa de cinco millones de euros a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas Vaciamadrid, para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana.

La subvención se financiará con cargo al presupuesto de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 para el año 2021, que asimismo será el órgano encargado de realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas. El 60% del total irá destinado a programas de realojo e inclusión social que realice el Ayuntamiento de Madrid, por un total de tres millones de euros. El 40% será para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un total de dos millones de euros.

La Cañada Real Galiana es el mayor asentamiento informal de Europa tanto en extensión como en población. En diciembre de 2020, nueve relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en un escrito conjunto, alertaron acerca de la magnitud del problema de exclusión social y de vulneración de derechos básicos que experimentan sus habitantes, calificándolo de catástrofe humanitaria y de derrota de los derechos sociales. Previo a ello, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en su Declaración tras su visita oficial a España en 2020, alertó de la situación de extrema precariedad en la que viven las personas que residen en dicho asentamiento informal, poniendo de manifiesto el insuficiente desarrollo de los compromisos adquiridos en el marco del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana, suscrito en mayo de 2017 por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, el Ayuntamiento de Coslada, los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, y la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Madrid.

El Pacto Regional por la Cañada Real Galiana contiene una serie de compromisos de actuación para cada uno de los seis sectores, incluyendo la necesidad de dismantelar el sector 6 (correspondiente al término municipal de Madrid) ante la ausencia de las mínimas condiciones de habitabilidad.

Por su parte, en el caso de los sectores dos, tres, cuatro y cinco, se comprometió el desarrollo de distintas ponencias técnicas con el fin de determinar las limitaciones territoriales, ambientales y urbanísticas existentes en el entorno de dichos sectores, situados en los términos municipales de Madrid y de Rivas Vaciamadrid. Como resultado de las mismas se ha concluido que el sector dos, ubicado junto a los desarrollos del Cañaveral y Los Cerros (distrito de Vicálvaro) pueda ser una zona urbanizable, y que de la ordenación de este sector quedaría terreno edificable para ofrecer una solución habitacional para el conjunto de



la población que reside en dicho sector y en el sector tres, restando, por tanto, el diseño de programas que resuelvan la situación del resto de los sectores.

## **Compromiso con las Naciones Unidas**

En respuesta al llamamiento urgente de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se impulsó un grupo de trabajo interministerial que ha sido constituido el pasado 28 de septiembre. Participan en el mismo el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil. Está coordinado por la Delegación del Gobierno en Madrid.

Este grupo de trabajo muestra la voluntad de la Administración General del Estado para colaborar, de forma sostenida con las distintas administraciones de ámbito autonómico y local implicadas de manera directa en ofrecer soluciones integrales y definitivas a la situación de extrema precariedad social que padecen las personas y familias que habitan dicho asentamiento.

En coherencia con todo lo expuesto, el real decreto se dicta en justificación de la situación de extrema y urgente necesidad de ofrecer soluciones de emergencia a familias en situación de particular precariedad social residentes en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana.



## Ciencia e Innovación

### **CONSORCIO “CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la primera adenda al Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Castilla y León para la financiación del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH). En virtud de esta adenda, el Gobierno compromete 15 millones de euros al CENIEH para el periodo entre 2022 y 2028.

Este acuerdo, que contempla que la Junta de Castilla y León aporte otros 15 millones de euros durante el mismo periodo, supone un incremento de 50.000 euros en la inversión anual del Gobierno a este centro.

El objetivo es convertir al CENIEH en un referente internacional en el ámbito de la prehistoria y la evolución humana. Este centro desarrolla sus propias investigaciones científicas, promoviendo la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad, e impulsando y apoyando la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos, tanto españoles como de otros países. También es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca, y de otros yacimientos arqueológicos y paleontológicos que tengan acuerdos con el centro.

La modificación autorizada también permitirá dar continuidad a la colaboración iniciada en 2004 entre las dos administraciones. Ese año, el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León suscribieron un convenio de colaboración para la constitución del consorcio del CENIEH, mediante el que se comprometían a financiar al 50% su construcción y equipamiento.

En 2009 las dos entidades firmaron un nuevo convenio para regular la financiación del consorcio para el periodo comprendido entre 2009 y 2016 que, posteriormente, fue modificado por acuerdo entre las partes en 2012 para establecer un nuevo marco de financiación hasta el fin de 2016.

En noviembre de 2019 se suscribió un nuevo convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Castilla y León para la financiación del CENIEH entre 2019 y 2021. La adenda autorizada este martes en Consejo de Ministros modifica la vigencia de este convenio y la contribución de las dos administraciones al centro.

El CENIEH es una Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS), única en España dentro del área de las Ciencias Sociales y Humanidades, que destaca por su contenido y sus prestaciones, con vocación de herramienta al servicio de la comunidad científica, tecnológica e industrial.



## Ciencia e Innovación

### **AYUDAS CENTROS DE EXCELENCIA «SEVERO OCHOA» Y UNIDADES DE EXCELENCIA «MARÍA DE MAEZTU»**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de Centros de Excelencia 'Severo Ochoa' y de Unidades de Excelencia 'María de Maeztu' asociadas a dichas acreditaciones. Esta iniciativa financiará con 44 millones de euros a los mejores centros y unidades de investigación en España, que destacan por el impacto y relevancia internacional de sus resultados y que han contribuido significativamente a ampliar la frontera del conocimiento.

La convocatoria aumenta su presupuesto en cuatro millones con respecto a la de 2020. Junto al reconocimiento de los mejores centros o unidades de investigación existentes en España, esta iniciativa contempla la financiación de los programas estratégicos de investigación que elaboren y pongan en marcha los propios centros o unidades en un periodo de cuatro años, con el objetivo de consolidar sus capacidades científicas y contribuir al liderazgo de la investigación española.

Asimismo, esta convocatoria prevé la financiación, sin acreditación, de centros y unidades que ejecuten algunas acciones de alto impacto de las comprendidas en sus planes o programas estratégicos de investigación, y que les permitan un mejor posicionamiento en futuras convocatorias.

La convocatoria destinará a cada centro acreditado 'Severo Ochoa' un importe de hasta cuatro millones de euros y a cada unidad acreditada 'María de Maeztu' un importe máximo de dos millones.

Pueden ser beneficiarios los Organismos Públicos de Investigación, las Universidades públicas y privadas, y otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que tengan definida la I+D+I como actividad principal en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social. Las acreditaciones de los centros y las unidades reconocidos con el distintivo de excelencia 'Severo Ochoa' o 'María de Maeztu' estarán vigentes durante un plazo máximo de cinco años.

Estas acreditaciones son el mayor reconocimiento para centros y unidades de excelencia en España y se otorgan tras un proceso competitivo riguroso de evaluación realizado por comités científicos integrados por expertos internacionales de reconocido prestigio, agrupados en tres áreas: ciencias de la vida; ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías, y ciencias sociales y humanidades. El programa realiza un exhaustivo seguimiento durante el desarrollo de sus planes estratégicos y una evaluación internacional posterior.





Esta iniciativa cumple con el objetivo fundamental del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, cuya misión principal es impulsar la competitividad del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, fomentar el liderazgo científico y tecnológico de sus agentes y potenciar la proyección internacional de los centros y unidades de investigación existentes en España.

Desde su creación en 2011, el programa ha permitido a los galardonados alcanzar hitos científicos de gran calidad, ha dado una gran visibilidad a la ciencia española y ha contribuido a la creación de consorcios internacionales, empresas ricas en tecnología y a la formación de jóvenes científicos.

La resolución de convocatoria prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 10 millones de euros, con base en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



## Ciencia e Innovación

### **PROYECTO PERTE PARA LA SALUD DE VANGUARDIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se declara como Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica el Proyecto para la Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con este proyecto se pretende impulsar la creación de un sistema sanitario de altas prestaciones basado en la Medicina de Precisión, las terapias avanzadas y la inteligencia artificial. Este sistema estará orientado a la protección de la salud, dando respuesta inmediata y flexible a los retos sanitarios.

El PERTE prevé una inversión de al menos 1.469 millones de euros en el periodo 2021-2023, con una contribución del sector público de más de 982 millones de euros y una inversión privada estimada inicialmente en cerca de 487 millones de euros. Se estima que el proyecto generará una contribución en el PIB de más de 4.300 millones de euros y permitirá la creación de cerca de 12.700 nuevos puestos de trabajo.

Además, entre otros impactos previstos, se espera que la innovación biomédica alrededor del Sistema Nacional de Salud se consolidará como un potente motor para el cambio de modelo productivo y que el Sistema Nacional de Salud español será un referente mundial en Medicina de Precisión mediante el uso masivo, inteligente y orientado a la salud de diferentes fuentes de datos.

El PERTE para la Salud de Vanguardia se concibe como una propuesta país de interés general para el conjunto de la economía, por su capacidad de arrastre y potencial transformador, y para la sociedad, impulsando el empleo de calidad y mejorando la salud de la población española a través del conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos. Deberá actuar como elemento vertebrador y tractor para consolidar la protección de la salud colectiva e individual frente a cualquier amenaza, independientemente de su escala, como uno de los elementos de la recuperación social y económica.

#### **Objetivos del PERTE**

El PERTE permitirá avanzar en cuatro objetivos clave. El primero de ellos es posicionar España como país líder en la innovación y desarrollo de terapias avanzadas, orientadas a la curación de enfermedades como la diabetes o las enfermedades neurodegenerativas, entre otras. Se trata de garantizar y hacer sostenible, desde el punto de vista financiero, la prestación por el SNS de los sistemas de salud de vanguardia para todos los ciudadanos y de apoyar las excelentes capacidades de investigación, innovación y desarrollo clínico de las universidades, los centros de investigación y el sistema hospitalario.

El segundo objetivo estratégico es impulsar la implementación equitativa de una Medicina Personalizada de Precisión, favoreciendo el refuerzo, el desarrollo y la creación de empresas competitivas basadas en la generación de conocimiento.

Otro de los objetivos del PERTE es desarrollar un SNS digital, con una base de datos integrada que permita la recogida, el tratamiento, el análisis y la explotación de los datos procedentes de las distintas fuentes para mejorar la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la investigación.

Además, con este PERTE se pretende potenciar la atención sanitaria primaria a través de la transformación digital, con la aplicación de tecnología avanzada para todas las actividades que impliquen relación con la ciudadanía y la gestión de los recursos en cualquier punto del país y en todos los ámbitos asistenciales, en condiciones de ciberseguridad, para reforzar la cohesión social y territorial.

Al mismo tiempo, junto a estos cuatro objetivos, el PERTE establece cinco líneas transversales orientadas a fortalecer y desarrollar las capacidades de los centros del SNS; digitalizar y modernizar la capacidad industrial; impulsar instrumentos y estructuras para la colaboración entre el tejido científico y empresarial; reforzar la cohesión territorial y fortalecer la formación de los profesionales del sector.

Para la coordinación de este proyecto, se establece un sistema de gobernanza interministerial, a través de un grupo de trabajo presidido por la ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant, y por la ministra de Sanidad, Carolina Darias, e integrado por representantes de todos los departamentos ministeriales participantes en el PERTE.

Además, para contar con todos los actores relevantes y garantizar un diálogo permanente, integrando la colaboración público-privada, se crea una Alianza de Salud de Vanguardia, en la que participarán administraciones públicas, centros de investigación biomédica, empresas, hospitales y centros asistenciales. También estará abierta a la participación de representantes de los ciudadanos y de los pacientes.

#### Instrumentos del PERTE de Salud de Vanguardia

Este proyecto estratégico engloba y coordina dos agendas de inversión específicas: una dirigida al tejido científico y otra dirigida al tejido empresarial, fomentando, de forma particular, las alianzas científico-empresariales. Estas agendas de inversión se articulan a través de los siguientes instrumentos:

- 1) Convocatorias orientadas al tejido científico, al tejido industrial, y a proyectos de colaboración combinando ambas agendas de inversión.
- 2) Creación de una estructura de I+D+I para terapias avanzadas en red que permita vertebrar las capacidades existentes en todo el Estado.

- 3) Creación de un vehículo de inversión público-privada en terapias avanzadas (sociedad mercantil público-privada) con participación de empresas con capacidad de producción en España.
- 4) Elementos de coordinación e identificación temprana de capacidades y necesidades del Sistema Nacional de Salud.
- 5) Compra pública innovadora y pre-comercial.
- 6) Convenios con CCAA y acuerdos en conferencia sectorial.
- 7) Iniciativas privadas y proyectos co-programados en el seno de la Alianza Salud de Vanguardia con el liderazgo del sector industrial.
- 8) Licitaciones públicas.

La figura del PERTE se crea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo.



## Ciencia e Innovación

### **AYUDAS 'TORRES QUEVEDO' Y PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS 'DOCTORADOS INDUSTRIALES'**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, de ayudas 'Torres Quevedo' y ayudas para la formación de doctores en empresas 'Doctorados Industriales'.

La convocatoria 'Torres Quevedo' financiará con 15 millones de euros 180 ayudas para la contratación de doctores en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos. Las ayudas están dirigidas a doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica previos.

El objetivo de estos contratos, de tres años de duración, es favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal para acometer proyectos de I+D e impulsar la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Las ayudas de la convocatoria de 'Doctorados Industriales', que cuentan con un presupuesto de cuatro millones de euros, permitirán la realización de aproximadamente 60 contratos para la formación de investigadores en empresas.

El objetivo de la convocatoria 'Doctorados Industriales' es promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral. Con ello, se pretende favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar su competitividad. Esta iniciativa contempla ayudas de hasta cuatro años para la cofinanciación de los contratos laborales de los investigadores en formación.

La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 6 millones de euros cuando se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.



## Ciencia e Innovación

### **CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL “CENTRO DE LÁSERES PULSADOS, ULTRACORTOS, ULTRAITENSOS”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la cuarta modificación al convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU). En virtud de esta modificación, el Gobierno compromete 11,2 millones de euros al CLPU para el periodo comprendido entre 2022 y 2028.

Este acuerdo, que contempla que la Junta de Castilla y León aporte 10 millones de euros y la Universidad de Salamanca cerca de un millón de euros, supone un incremento de las anualidades que recibe el centro. En concreto, se prevé que, a partir del próximo año, la inversión anual de las tres entidades alcance los 3,2 millones de euros, casi un millón más de lo que venía recibiendo.

La modificación autorizada también permitirá dar continuidad a la colaboración iniciada en 2007 entre las tres entidades para impulsar el CLPU, una infraestructura dedicada a la investigación y al desarrollo de tecnología de láseres pulsados ultraintensos.

En el CLPU, situado en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca, se encuentra el sistema de láser de titanio-zafiro VEGA, que cuenta con los dos láseres más potentes de España y uno de los diez más potentes a nivel mundial. Este equipamiento permite la aceleración de partículas o la generación de plasmas y facilita avances en disciplinas como la biomedicina o física de materiales.

El CLPU es una Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) de localización única que forma parte del Mapa de ICTS vigente. Las ICTS son instalaciones, recursos o servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación.



## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### **MEJORAS PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que modifica el Real Decreto 615/2007, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. Esta modificación permite actualizar anualmente la base de cotización original de las personas cuidadoras que reducen su jornada y retribución para cuidar a una persona dependiente. También se van a beneficiar aquellas personas que, por pasar a tener la condición de cuidadores/as de personas en situación de dependencia, extinguen una situación anterior de convenio especial con la Seguridad Social y pasan a suscribir el convenio especial de cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia.

El nuevo texto modifica además cómo se determina esta base de cotización original, tomando un período de referencia más amplio para su cálculo. De esta forma, se trata de garantizar la adecuación de esta base a los ingresos reales que la persona trabajadora venía percibiendo con anterioridad a la asunción de su condición de cuidador/a de persona en situación de dependencia.

La actualización anual de la base de cotización también se aplicará a convenios que estuvieran ya suscritos con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la modificación.

Desde 2006 (Ley 39/2006), está establecido el derecho de las personas en situación de dependencia a percibir una prestación económica para la disposición y organización de los cuidados que precisa en su entorno familiar. Y desde 2007 (Decreto 615/2007), está regulada la Seguridad Social de estos cuidadores no profesionales, que están encuadrados en el Régimen General, en situación asimilada al alta mediante la suscripción de un convenio. Desde entonces, el convenio especial se aplica para mantener la base de cotización de aquella persona cuidadora que debe reducir su jornada (y retribución) por la realización de los cuidados. Con la modificación actual, se permite actualizar anualmente dicha base.

Actualmente, hay cerca de 59.000 cuidadores no profesionales de personas dependientes. Aquí se pueden ver el número de personas en estos convenios, por provincias:



Nº DE CUIDADORES NO PROFESIONALES OCTUBRE 2021							
CD. PROV	PROVINCIA	MUJER	VARON	CD. PROV	PROVINCIA	MUJER	VARON
1	ALAVA	536	75	27	LUGO	417	60
2	ALBACETE	837	69	28	MADRID	4.367	597
3	ALICANTE	4.555	605	29	MALAGA	1.812	143
4	ALMERIA	842	71	30	MURCIA	3.346	387
5	AVILA	237	30	31	NAVARRA	1.219	168
6	BADAJOS	501	40	32	OURENSE	300	25
7	ILLES BALEARS	833	114	33	ASTURIAS	1.731	255
8	BARCELONA	3.490	481	34	PALENCIA	296	30
9	BURGOS	446	60	35	LAS PALMAS	564	82
10	CACERES	343	35	36	PONTEVEDRA	1.470	122
11	CADIZ	1.456	116	37	SALAMANCA	530	103
12	CASTELLO	1.144	103	38	SANTA CRUZ TE	532	47
13	CIUDAD REAL	378	28	39	CANTABRIA	1.536	221
14	CORDOBA	795	81	40	SEGOVIA	184	29
15	A CORUÑA	1.590	160	41	SEVILLA	2.060	189
16	CUENCA	231	6	42	SORIA	71	8
17	GIRONA	554	89	43	TARRAGONA	846	97
18	GRANADA	931	84	44	TERUEL	206	15
19	GUADALAJARA	261	20	45	TOLEDO	502	32
20	GIPUZKOA	2.285	484	46	VALENCIA	5.997	754
21	HUELVA	569	61	47	VALLADOLID	651	83
22	HUESCA	422	59	48	BIZKAIA	3.063	683
23	JAEN	621	49	49	ZAMORA	364	54
24	LEON	800	132	50	ZARAGOZA	974	101
25	LLEIDA	298	40	51	CEUTA	98	14
26	LA RIOJA	235	25	52	MELILLA	159	18
					<b>TOTAL</b>	<b>58.482</b>	<b>7.430</b>



## Universidades

### **REAL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL PROYECTO “UNIVERSIDADES EUROPEAS” DE LA COMISIÓN EUROPEA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de diversas subvenciones a 13 universidades públicas y privadas vinculadas con el proyecto “Universidades europeas” de la Comisión Europea. Las actuaciones a desarrollar por las universidades variarán en función de cada una de las beneficiarias e irán enfocadas a proyectos de movilidad, innovación educativa, colaboración académica, desarrollo de programas académicos conjuntos, etc...

El importe de las subvenciones asciende a un total de tres millones diecisiete mil cuatrocientos diez euros con ochenta y seis céntimos (3.017.410,86 euros) y serán concedidas de manera directa a las siguientes universidades:

Entidad beneficiaria	Cuantía
U. de Sevilla (coordinadora)	278.571,36 €
U. Politécnica de Madrid (coordinadora)	278.571,36 €
U. Miguel Hernández de Elche	223.660,74 €
U. de Deusto	223.660,74 €
U. de Salamanca	223.660,74 €
U. de Zaragoza	223.660,74 €
U. de Cantabria	223.660,74 €
U. de Alicante	223.660,74 €
U. de León	223.660,74 €
U. del País Vasco	223.660,74 €
U. Rovira i Virgili	223.660,74 €
U. Politécnica de Cartagena	223.660,74 €
U. Politécnica de València	223.660,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.017.410,86 €</b>

El proyecto “Universidades europeas” fue creado en la Cumbre de Gotemburgo de 2017, donde la Comisión Europea presentó su visión del Espacio Europeo de Educación en 2025,

que incluía la creación de una red de centros universitarios europeos que trabajasen conjuntamente. El Consejo Europeo instó a Estados, Consejo y Comisión a reforzar la estrategia para que en 2024 se hubiesen constituido al menos veinte “Universidades europeas” a través de alianzas entre distintos centros universitarios. En la Convocatoria de propuestas de 2020 resultaron elegidas 24 nuevas alianzas, en 13 de las cuales hay representación española, con dos tipos de roles: universidad coordinadora (vela por la ejecución de la propuesta) o universidad socia (participe de la alianza). Se considera que las universidades coordinadoras asumen un gasto superior, por lo que el desembolso de fondos a su favor también será mayor.

La participación en estas alianzas permitirá avances en las siguientes materias: comprensión de la diversidad y cohesión europeas a través de la movilidad, integración de diferentes instituciones universitarias (por ejemplo de sus planes de estudios), diseño de nuevas metodologías de investigación y formación, transformación de las instituciones (colaboración público-privada, incorporación de ámbitos formativos), definición del modelo de universidad postindustrial, aproximación a la ciencia, la tecnología y la digitalización con un enfoque centrado en la persona.

Este real decreto forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Universidades, que prevé la promoción de la internacionalización del sistema universitario español, sus instituciones y centros docentes.



## BIOGRAFÍAS

### **Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

Embajadora de España en la Confederación Suiza

**DOÑA MARÍA CELSA NUÑO GARCÍA**

Nacida en 1964 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha ocupado el cargo de Subsecretaria en el Ministerio, y con anterioridad fue cónsul general de España en Rabat, Caracas y en Río de Janeiro.

Ha sido embajadora de España en Jamaica, Bahamas, San Cristóbal y Nieves, Dominica y Antigua y Barbuda. También desempeñó el cargo de Representante Permanente de España ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Fue asesora en el Gabinete de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, ministra de la Presidencia y Portavoz del Gobierno.

A lo largo de su carrera ha desempeñado cargos en las representaciones diplomáticas españolas en Costa de Marfil, Ghana, Sudáfrica, República Dominicana y Argentina. Fue jefa del Área de Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares. Ha formado parte del Tribunal encargado del proceso selectivo para el ingreso a la Carrera diplomática.

Desde agosto 2021 hasta la fecha era Inspectora General de Servicios en el Ministerio de AAEE, Unión Europea y Cooperación.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Presidente de Puertos del Estado.

**ÁLVARO RODRÍGUEZ DAPENA**

Nacido en 1963, es Doctor Ingeniero Técnico Superior de Caminos, Canales y Puertos, por la Universidad Politécnica de Madrid (Premio Extraordinario de Doctorado).

Hasta ahora ha desempeñado el cargo de director de Planificación y Desarrollo de Puertos del Estado y cuenta con 24 años de experiencia en este organismo.

Previamente ha ocupado, entre otros, los puestos de director técnico, subdirector de Relaciones Externas, jefe del Área de Logística e Intermodalidad y jefe del Departamento de Desarrollo tecnológico y Normativo de Puertos del Estado.

Además, es miembro de los Consejos de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y de Renfe Mercancías. También fue presidente de la Comisión de Faros y de la empresa ferroviaria Conterail, así como miembro de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias de Cartagena y Marín y Ría de Pontevedra. Previamente estuvo 9 años trabajando en la empresa Tema Grupo Consultor.

